

color y la textura del papel, claridad de la impresión, excelente encuadernación en tapas duras y tamaño apropiado (24 x 17,5 cm), son elementos que también comprometen la gratitud del usuario de esta obra.

A.G.

MARTÍN PINTO, José - GONZÁLEZ MATAS, Enrique, *Andalucía y las reducciones jesuíticas de los guaraníes en el Paraguay. Una utopía hecha realidad* (Editorial Argual, Málaga-Sevilla, 2013), 190 pp.

José Martín Pinto y Enrique González Matas cuentan ya con numerosas publicaciones y, en concreto, tres libros en comandita *Málaga en la España del siglo XX*, en segundo lugar *Malagueños en la Institución Libre de Enseñanza* y el que ahora ya impreso fue objeto de puesta de largo en el salón de actos de la Cámara de Comercio de Málaga. Enrique González Matas es Licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Granada, Catedrático de Geografía e Historia de diversos institutos de Bachillerato, cursó las enseñanzas de doctorado en Málaga y, según hemos podido saber, siguió una asignatura de doctorado con Antonio Jutglar i Bernaus, que era un intelectual de izquierdas muy reconocido, discípulo nada menos que de Jaume Vicens Vives, el modernista español más importante del pasado siglo XX. Jutglar fue profesor agregado y luego catedrático de la Universidad de Málaga, pero hubo de abandonar el mundo universitario por enfermedad en 1982. Fue detenido, encarcelado y perseguido por el régimen entonces vigente y con tantos sobresaltos acabó mal de los nervios. Fue además el director de la tesis doctoral de Enrique González Matas, quien ha sido durante años profesor del Departamento de Derecho del Estado y Sociología de la Universidad de Málaga, de la mano de Juan del Pino Artacho. Enrique González Matas está especializado en Utopías históricas.

José Martín Pinto estudió Sociología y Ciencias Políticas, licenciándose en la Universidad Complutense, y se licenció también en Filosofía y Letras. Es muy fácil seguir todo su itinerario vital formativo discente y docente, porque ha escrito unas memorias, bajo el título *Testigo de una época (1939-1997). Vivencias de una generación esperanzada y soñadora*. Enseñó en Suiza y aprendió alemán, lo que es importante, pues se trata de la lengua por antonomasia de las Ciencias Sociales. Martín Pinto también intervino en las Comisiones que se encargaron de asesorar y redactar la Ley General de Educación de Villar Palasí.

Se ha escrito con acierto que la reducción a la esclavitud constituye “una forma de privatización de la pena de muerte”. No olvidemos que si quedó prohibida la reducción a la esclavitud de los indios, sí estaba autorizada la del comercio del ébano con el que se identificaba a los negros, autorizada a los portugueses por una bula del papa Nicolás V del año 1454, a solicitud del monarca portugués, beneficio del que se vieron favorecidos luego los españoles, franceses, ingleses, daneses, holandeses, etc.

Comencemos por la definición del objeto de estudio: la institución de las reducciones. No sé cómo podría calificársela desde el punto de vista jurídico o desde la óptica jurídico-canónica. Los autores del libro recogen la definición de lo que es una reducción, según el padre Ruiz de Montoya, y así: “Llamamos reducciones a los pueblos

de indios que, viviendo a su antigua usanza en montes, sierras y valles, en escondidos arroyos, en tres o seis casas solas, a legua, dos o tres más, unos de otros, los redujo la diligencia de los Padres a poblaciones grandes y a vida política y humana” (p. 72).

Diego de Torres fue el fundador de las reducciones guaraníes. Se relata en el libro que estamos recensionando la conquista del Río de la Plata y del Paraguay. Como nota curiosa apuntan los autores que el principal atractivo de Asunción, la capital del Paraguay, era el sexo débil indígena con el que los indios obsequiaban a los conquistadores, entregándoles mujeres.

El libro está igualmente marcado por un deseo de poner de relieve la importancia de Andalucía no solo en el experimento guaraní, sino también en la propia aventura del descubrimiento y conquista americana. Esto nos retrotrae a aquellos catones que leíamos en párvulos, o quizás en primaria o tal vez en el curso de ingreso, durante el régimen autoritario o dictatorial de Franco, donde los niños quedábamos conmovidos al leer que, después de la anunciación, nacimiento, muerte y resurrección de nuestro Señor Jesucristo, el acontecimiento más importante de la historia de la Humanidad, había sido el descubrimiento, conquista y cristianización de América, llevada a cabo por España, y a continuación no se sabe porque arte de birlibirloque, se conectaba el descubrimiento con Franco, su Gloriosa Cruzada y la revolución nacionalsindicalista. Y los niños lo integrábamos todo por hecho y acaecido sin darnos cuenta de que estábamos en el siglo XX, y América se había descubierto en 1492 y dejó de ser española, en la mayor parte de sus territorios, en la segunda y tercera década del siglo XIX. De Cristóbal Colón se decía entonces que podía ser genovés o español; en nuestros días, que es mayoritariamente genovés, pero tal vez portugués, gallego o catalán. Asombrosamente, ahora que se ha elaborado por fin el “Diccionario biográfico español” en 50 volúmenes donde aparecen los 42.000 españoles (también americanos de la época colonial) más importantes de la Historia (o, al menos eso es el propósito que se han marcado las reales Academias al llevarlo a cabo), resulta que los dos españoles más importantes de todos los tiempos Carlos V y Cristóbal Colón, en realidad no son españoles, pues uno nació en Gante y el otro presumiblemente en Génova.

Los autores del libro recogen los nombres de muchos andaluces asociados a los descubrimientos y a las conquistas de diferentes territorios. Una idea que pone de relieve el sello andaluz es en el español, que se habla en algunos territorios de América, que no es castellano, y también describen los autores del libro la importancia de la toponimia que revela lugares de Andalucía. En particular, en la monografía que recensionamos el significado de la diócesis hispalense es resaltado, y los autores escriben que “los primeros obispados americanos fueron sufragáneos de la diócesis de Sevilla” y, por demás, advierten que en el ámbito jurisdiccional, administrativo, arquitectónico y catequético Sevilla dejó su huella duradera en los primeros territorios conquistados. Se implantó en Paraguay el sistema de encomiendas, que puso en evidencia una serie de abusos, más tarde corregidos porque, a iniciativa y con el consiguiente ruego de Hernando Arias de Saavedra, se enviaron jesuitas al Paraguay. La Orden se estableció en Paraguay en 1607. Las reducciones dieron comienzo en 1609. La defensa de las libertades de los indios originó la malquerencia de los encomenderos y del resto de los colonos contra la Compañía de Jesús.

En el siglo XVIII las diferencias entre España y Portugal conllevaron guerras ofensivas y defensivas, mal cerradas con cesiones territoriales mutuas, de las que se derivaron que 7 misiones orientales pasarían a depender de la Corona portuguesa,

enemiga tradicional de los guaraníes y del experimento jesuítico. Dicen literalmente los autores. “Los guaraníes, instigados por los jesuitas, se sublevaron y mantuvieron en jaque a las dos potencias coloniales de 1753 a 1756, hasta la pérdida de la batalla de Caayabaté, que supuso el fin de la resistencia guaraní”. Se recoge en el libro la referencia de “la atroz matanza” de los guaraníes. Por otro lado, los indios (no los guaraníes, exactamente) mataron, al menos, en América a 15 jesuitas.

Ofrecen los autores no pocos datos biográficos de los jesuitas más significados de las reducciones en Paraguay. Pero, por encima de esto, otra cosa que queda clara en el libro, junto al sacrificio que llevaron a cabo muchos jesuitas, es la calidad espiritual, humana, organizativa e intelectual de muchos de estos padres de la Compañía de Jesús.

Los jesuitas nos sólo enseñaron a los guaraníes la doctrina de la Iglesia católica, sino también modos nuevos de trabajar la tierra, la instrucción literaria, la imprenta y el manejo de las armas de fuego para defenderse. El idioma guaraní desconocía la escritura y se la pusieron los jesuitas.

El nivel de instrucción y enseñanza es otro asunto muy significativo, pues en las escuelas de indios guaraníes, en una franja de edad entres los 6 y los 12 años, se enseñaba a leer, a escribir, cuentas y español, y algo de latín relacionado con la liturgia. Había enseñanza media. Colegios de caciques e incluso estudios superiores en algún caso.

Crearon los jesuitas una administración municipal tomada del corregimiento y del regimiento del Derecho castellano, e introdujeron una normativa penal sin pena capital y sin tortura como instrumento de prueba procesal, en momentos en que, en la jurisdicción ordinaria de la América hispánica y en Europa, era algo tanto el tormento como la pena de muerte que estaban al cabo de la calle. El sistema de elección de los cargos públicos y los debates se llevaban a cabo en los atrios de las iglesias, en las anteiglesias, institución de sabor igualmente castellano y vasco, aunque presumiblemente tenga sus orígenes en la Antigüedad tardía.

Los autores del libro resaltan la adopción por los jesuitas de la figura de Tupan, como dios bueno, para referirse al Dios cristiano, y de Tupasy para designar a la Virgen María. Añán fue el designado para significar a Satanás.

Respecto a la poligamia creo no haber entendido bien lo que escriben los autores, pues parece difícil que la poligamia poligínica (no poliándrica), se extendiese también, antes de la cristianización, a descendientes y colaterales, porque eso choca con las leyes de la naturaleza. Todos los que han leído a San Francisco de Sales, saben que elogiaba las virtudes sexuales del elefante, el mamífero más casto de la naturaleza. Antonio Ortega y Carrillo de Albornoz, catedrático de Derecho romano de la Universidad de Málaga, me puso en aviso sobre el elefante y me recomendó leer al santo. San Francisco utilizaba al paquidermo como ejemplo en sus sermones sobre la virtud de la castidad. También leí allí sobre el mamífero más lujurioso, el camello, capaz de recorrer cientos de millas hasta localizar una camella para hacer cosas feas o bonitas, según se mire. Sin embargo, instintivamente, si las tiene a mano, rechaza a su madre, a sus hermanas y a sus hijas camellas, que las distingue porque así lo que ha querido Dios a través de la naturaleza. Mucho me extraña pues la frase del libro referida a la poligamia poligínica en la que se dice: “privilegio de los caciques, quienes podían tener quince, veinte, treinta o más mujeres; aunque lo común era tener tres o cuatro, y solían ser hermanas o madre o hijas”. Quiero interpretar que no referirán en esa condición, la de estas últimas, de esposas, aunque todo es posible dentro de los seres racionales que vivían en un estado de civilización casi neolítico.

Lo que sí parece que no se daba, como está muy probado que no lo ha habido en

todas las civilizaciones, es la poliandria, una mujer con varios esposos, con vínculo contractual o religioso. Otra cosa bien distinta, que pudo darse entonces igual que en nuestros días es una mujer que, al mismo tiempo, tenga un marido y cuatro o cinco amantes, o que se dedique a la prostitución como trabajo profesional estando casada, pero eso no es, ni sería nunca poliandra, sino simplemente lo que en román paladino se denomina una gólf, con amantes o con clientes.

La idea de la propiedad comunal de las reducciones de los guaraníes vincula a ésta con *Utopía*, donde no existía la propiedad privada, y donde el patrono de los políticos o de la clase política como se la denomina ahora, Santo Tomás Moro, censura a “los nobles [ingleses] que, ociosos como zánganos, no sólo viven del trabajo de los demás, sino que los esquilmán como a los colonos de sus fincas y los desuellan hasta la carne viva para aumentar sus rentas”. No obstante, el que en Utopía o en las reducciones no hubiera propiedad privada, no contradice la idea de que la propiedad privada sea de derecho natural primario.

El marqués do Pombal logró expulsar a los jesuitas de Brasil, Portugal y las Indias Orientales en 1759. Fueron igualmente expulsados de Francia por un Borbón. Los ministros ilustrados españoles calificaban a los jesuitas de “cuerpo peligroso que intenta por todas partes sojuzgar al trono”, acusándoles de alteración del orden público.

En 1767 los jesuitas son expulsados de los territorios de la Monarquía española por el Borbón Carlos III, sin que manifieste las razones, que se las reserva, en su decreto de expulsión, indicando que ha actuado en conciencia, y nos quedamos sin saber si son razones o son sinrazones. La expulsión de la Compañía puso punto final al experimento jesuítico en el Paraguay. Tras la expulsión, el guaraní fue prohibido en las escuelas. Fueron 159 años de un modelo práctico y cristiano en Paraguay, donde los jesuitas vislumbraron la posibilidad de algo distinto de la encomienda de otros países americanos, con una mayor dignificación del indio, aunque la encomienda no era una esclavitud. Para esclavitud la de los negros, que en la actual República Dominicana llegaron a ser 450.000 esclavos, además de una población con 40.000 hombres libres blancos y 30.000 libres de color (p. 2), según datos, naturalmente aproximados, de André Castaldo, en el libro introducido por la actual ministra de Justicia de Francia, Christiane Taubira, sobre los Códigos negros, obra que hemos tenido oportunidad de recensionar en esta misma revista.

Clemente XIII defendió la Compañía frente a los políticos ilustrados de Francia, España y Portugal. Por el breve *Dominus ac Redemptor* de agosto de 1773, Clemente XIV suprimió universalmente la Compañía de Jesús. Un catalán jesuita expulso, Bruno Martí, se atrevió en 1777 a escribir una carta al posterior pontífice Pío VI, en la que dedicaba un apartado a “la causa de los jesuitas”. Otro jesuita se encargó, según revela Antonio Astorgano, de concertar la venta con los libreros, lo que facilitó la detención de Martí, que moriría en Ravenna el 25 de junio de 1778. Un tercer jesuita también catalán, Andreu Febres (estudiado igualmente por Astorgano) escribió la *Memoria católica* en defensa de la Compañía de Jesús. Se habla en este sentido de dos memorias católicas, la de Febres y la de Martí. Se dictó orden de detención de Febres, pero pudo huir de Roma. El papa Pío VI prohibió la difusión de estos textos. La disolución de la Compañía es una decisión administrativa, que no empaña la infalibilidad pontificia, en materia de fe, moral y costumbres, cuando habla ex cathedra el Romano Pontífice, aunque dice bien poco de Clemente XIV, pero mucho menos de los Borbones y de sus ministros ilustrados o desilustrados, adictos del librepensamientos.

La Compañía de Jesús fue restablecida en 1814 por Pío VII, tras la primera desaparición de la escena política y militar de Napoleón Bonaparte.

Los jesuitas volvieron a ser expulsados de España en 1835, en 1869 y en 1932. Sorprende que en 1875, al permitir su regreso a España, un hombre conservador como Antonio Cánovas del Castillo, no derogara sin embargo el decreto de expulsión de la Compañía promulgado durante el Sexenio revolucionario.

En cualquier caso, lo de las *Reducciones* no fue una utopía, que no se dio en ningún lugar, fue una institución paradigmática que duró más de ciento cincuenta años. Los autores se detienen también en cuestiones histórico-jurídicas colaterales como el Consejo de Indias, Patronato de Indias, Virreinos, Audiencias, Gobernadores, Cabildos, etc.

Este libro describe, comenta, pero también interpreta, es decir ubica las Reducciones dentro de los modelos de Utopías en las que cabe integrar a la denominada “República jesuítica-guaraní del Paraguay”. La parte final del libro recoge los modelos utópicos como el Tommaso Campanella y Tomás Moro, una mención de la Enciclopedia, y otra de Montesquieu, y también el ácido nítrico que siempre descarga contra la Iglesia Arouet Voltaire, aunque luego elogió el establecimiento de los jesuitas en el Paraguay.

Los autores señalan también otras utopías como las de Saint-Simon, Fourier, Owen, Godwin, Bakunin, los kibutzs israelitas, pero no se atreven, salvo en el caso de estos últimos, a encontrarles relaciones con la República jesuítica del Paraguay.

Quisiera concluir haciendo referencia al espíritu que está detrás de esta institución de las Reducciones y al modelo de enseñanza y catequetización de la Compañía de Jesús. No sabiendo cómo hacerlo, se me ha ocurrido recoger un documento programático del Proyecto apostólico universitario de la propia Compañía, donde se apela a la inculturización del Evangelio y a “evangelizar la cultura, aportando los valores, actitudes y preguntas que surgen de la experiencia cristiana de Dios”. Y para ello lograr “que perciban, en los diversos contextos culturales y en las situaciones de injusticia, una llamada al sentido crítico, a la creatividad y al compromiso” y además “que posibiliten la apertura a Dios y la presencia de la sabiduría cristiana”.

MANUEL J. PELÁEZ

Universidad de Málaga, España

MARTÍNEZ VELA, José Antonio, *Régimen jurídico de la tácita reconducción en Derecho romano y su proyección en el Derecho actual* (Madrid, Editorial Dykinson, 2011), 445 págs.

El libro que venimos a comentar es resultado de la tesis doctoral del A., profesor de Derecho Romano en la Universidad de Castilla-La Mancha (España) y discípulo del profesor Antonio Fernández de Buján (Universidad Autónoma de Madrid). Aun tratándose de un libro derivado de una tesis doctoral, dista de ser un trabajo meramente iniciático, sino que se presenta como un trabajo serio, maduro y de verdadera naturaleza investigadora, si bien no deja de presentar algunos rasgos que denotan ese carácter de ejercicio doctoral que está en su base. En efecto, las dos características